



Ref.: CP 3/16

ACUERDOS adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2016.

Aprobación de las actas de la sesión extraordinaria y de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2016.

C) Parte decisoria-ejecutiva

a) *Ratificaciones*

b) *Propuestas de acuerdo*

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (CF 2016-02/2) RATIFICAR, por parte del Ayuntamiento de Barcelona, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por la junta de gobierno del Consorcio del Plan de rehabilitación y equipamiento de teatros de Barcelona en la sesión de 20 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos con el objeto de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y a la Ley 15/2014, de 16 de setiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, además de otras modificaciones adecuadas, según consta en el expediente administrativo.
2. (CF 2016-02/3) RATIFICAR, por parte del Ayuntamiento de Barcelona, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por la junta rectora del Consorcio Instituto Ramon Llull en sesión de 16 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos, con el objeto de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y a la Ley 15/2014, de 16 de setiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, y de otras modificaciones adecuadas, según consta en el expediente administrativo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

3. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los acuerdos siguientes: Primero. Designar como miembros del consejo de administración de la sociedad Fomento de Ciudad, SA, a las personas siguientes: Presidenta, Excma. Sra. Ada Colau Ballano, en sustitución de la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid; y como miembro, al Sr. Jordi Martí Grau, en sustitución del Sr. Antoni Font Ferrer. Segundo. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero y la consejera que se nombran sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

3. (1479/15) NOMBRAR como miembros del Consejo de Ciudad a los representantes de las instituciones más significativas de la ciudad y a las personas de renombre ciudadano que figuran en el anexo I y II, respectivamente, de conformidad con el artículo 7.1, apartados c) y e), del Reglamento interno del Consejo de Ciudad.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

5. (14PL16180) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial de protección de la calidad urbana: Catálogo de protección arquitectónico, histórico y paisajístico de los establecimientos emblemáticos de la ciudad de Barcelona, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada dirección, de valoración de las alegaciones; informes, los dos, que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

6. (13PL16108) DENEGAR la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.c del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico de ordenación de la ampliación de la edificación de la finca situada en el camino de la Santa Creu d'Olorda, en Vallvidrera, n.ºs 79-81, promovido por Ramón Comerma i Oliva, vista la existencia de motivos determinantes de la denegación de su aprobación, a los que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y se da por reproducido; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Horta-Guinardó

7. (15PL16369) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para el uso como equipamiento de la finca de Can Garcini, situada en la calle del Xiprer, n.º 40-46, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada dirección, de valoración de las alegaciones; informes, los dos, que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo; ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Nou Barris

8. (15PL16366) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del nuevo equipamiento situado en la calle de Sant Iscle, 50-54, destinado a piscina y pista polideportiva, en el distrito de Nou Barris, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe técnico-jurídico de la Dirección de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

D) Parte de impulso y control

a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de CiU:

Moción de urgencia:

1. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Que el Gobierno de la ciudad reafirme su compromiso para mantener la organización del Mobile World Congress en Barcelona. 2. Que el Gobierno trabaje para maximizar los impactos positivos que implica para la ciudad la celebración de congresos internacionales como el Mobile World Congress, haciendo que repercutan en una mejora de las oportunidades para los ciudadanos y ciudadanas de Barcelona. 3. Lamentar la falta de acuerdo entre la dirección de TMB y el comité de huelga, en un conflicto que se había hecho evidente con tiempo suficiente para afrontar las negociaciones con mayor margen de maniobra por las partes implicadas. 4. Pedir al Gobierno que reanude las negociaciones para acordar un convenio colectivo lo antes posible, evitando, así, en el futuro, situaciones que perjudiquen a los usuarios del metro.

Del Grupo Municipal de ERC:

2. (M1519/2755) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Regular la implantación de cubiertas verdes, preferentemente, productivas en forma de huertos, en los edificios de la ciudad mediante una nueva ordenanza que potencie el ajardinamiento e instalación de estos tipos de cubiertas en el caso de que se realicen nuevas edificaciones, construcciones o rehabilitaciones integrales de edificios. Con la finalidad de fomentar la autoproducción alimentaria, la aparición de nuevas actividades económicas relacionadas con la agricultura urbana, mejorar la calidad del aire, regular la escorrentía urbana de las aguas pluviales y mejorar la eficiencia energética de los edificios y construcciones.

Del Grupo Municipal del PSC:

3. (M1519/2758) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno municipal a plantear al Gobierno de la Generalitat, en el marco de las reuniones que mantienen, modificar el impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos para que el Ayuntamiento obtenga el 100 % de la recaudación del impuesto generado en la ciudad, pueda acordar su importe y que la destinación de los recursos generados pueda ser decidida por el Consistorio, con el fin, entre otros, de poder compensar las externalidades negativas que genera el turismo.

Del Grupo Municipal del PP:

3. (M1519/2751) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Instar al Gobierno municipal a elaborar un informe de las nuevas actuaciones y servicios que se realizarán en la ciudad según los compromisos anunciados por la Alcaldía, indicando el importe y el calendario de cada uno, tanto si son propios como a cargo de otras administraciones públicas, y presentarlo al Pleno del Consejo Municipal en tres meses.

Del Grupo Municipal de la CUP:

5. (M1519/2737) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Reclamar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya que establezca unos nuevos criterios de acceso a las becas de comedor que signifiquen un incremento del número de familias beneficiadas hasta cubrir el 100 %. Para cada curso, los baremos que se acuerden deben asegurar el acceso a becas a aquellas familias con ingresos inferiores al umbral de riesgo de pobreza calculado anualmente por el Idescat a partir de la Encuesta de condiciones de vida. Segundo. Reclamar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya que aumente la financiación para garantizar que todas las familias que cumplan el criterio establecido en el punto anterior tendrán acceso a la beca comedor en el próximo curso; y que haga como mínimo la misma aportación que el Ayuntamiento con el objetivo de, progresivamente, llegar al 100 % del coste de financiación (puesto que es su competencia). Tercero. El Gobierno municipal velará por que esta demanda se haga efectiva, para que se incremente la cobertura del 100 % de las comidas y para que se tomen las medidas necesarias que garanticen las necesidades alimentarias en secundaria y a la totalidad de los niños que lo necesiten a lo largo de todo el curso; por lo tanto, se trabajará para abrir los comedores escolares de secundaria. Si se descarta la apertura de comedores en secundaria para todos los centros, se concretarán las medidas que se están haciendo o se piensan hacer, los presupuestos destinados y el alumnado de secundaria que se está beneficiando o se beneficiará de estas ayudas.

b) Proposición con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto de impulso político de la acción del <Gobierno y no produce efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

Del Grupo Municipal de C's:

- Única. (M1519/2767) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: El Ayuntamiento de Barcelona, con el propósito de afianzar su compromiso y preservar la memoria y el recuerdo de las víctimas de la barbarie terrorista, celebrará cada 11 de marzo, con carácter anual, el día para el recuerdo de las víctimas de ataques terroristas, sus familias y amigos, tal como ha sido declarado por la Unión Europea.

E) Moción

- Única. DESIGNAR al Iltre. Sr. Koldo Blanco Uzquiano representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona en sustitución del Iltre. Sr. Francisco Sierra López.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Reconocer y ponernos al servicio, como Ayuntamiento, de la lucha histórica feminista y de los movimientos de mujeres que durante décadas han tejido alianzas transversales para el reconocimiento mutuo, el empoderamiento de las mujeres y la justicia de género, articulando estrategias de lucha hacia sociedades más justas y democráticas que desafíen las relaciones de poder que perpetúan las desigualdades de género y las desigualdades múltiples que afectan a las mujeres en función de su orientación sexual, clase social, edad, religión, origen nacional o étnico, diversidad funcional, etcétera. 2. Garantizar el buen gobierno y una administración inclusiva y democrática, de manera que la

igualdad de género sea sistemáticamente incorporada en los objetivos de las políticas sectoriales y de distrito, en los presupuestos, las contrataciones, las subvenciones, la selección del personal, la formación del personal político y técnico de la Administración, en el diseño y seguimiento de las políticas públicas y en los procesos de participación y deliberación, entre otras iniciativas. 3. Impulsar que la construcción de ciudad y de su espacio público incluya siempre la perspectiva de género y, por lo tanto, tenga en cuenta las necesidades de mujeres y hombres, mayores, niños y personas con diversidad funcional, y facilite la vida cotidiana y el cuidado de todos. 4. Afirmar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona contra las violencias machistas y la erradicación del feminicidio, y dedicar año tras año los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, a esta lucha y hasta que el fenómeno sea erradicado. 5. Garantizar el derecho al propio cuerpo de las mujeres, a una maternidad libre y a la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres lesbianas y bisexuales y de las personas *trans*. 6. Adquirir un compromiso público real con las necesidades y el derecho a los cuidados de la ciudadanía a lo largo de la vida, que se concrete en: la provisión de servicios públicos suficientes y de calidad para la pequeña infancia y las personas con intensas necesidades de cuidados; el fomento de la corresponsabilidad de los hombres; el apoyo y ampliación de las estrategias cooperativas y comunitarias de los cuidados; y el reconociendo de la importancia del trabajo de los cuidados para el sostenimiento de la vida y el desarrollo económico de la ciudad.

2. El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: 1. Barcelona constata el éxito de la edición de este año del MWC y felicita a sus organizadores, Fira de Barcelona y GSMA, a todas las administraciones implicadas y a las barcelonesas y los barceloneses por este hecho. 2. El Ayuntamiento de Barcelona reitera su compromiso con el MWC por la importancia que tiene para la ciudad y su área metropolitana y reconoce la importancia de este certamen para el prestigio internacional de la ciudad y para la dinamización de su economía. 3. El Ayuntamiento de Barcelona hace un llamamiento a trabajar para que, en próximas ediciones, todos los servicios de la ciudad y su área metropolitana estén al cien por cien de su funcionamiento, como corresponde en acontecimientos de este tipo. 4. La voluntad de continuar trabajando para que la celebración del MWC contribuya de manera creciente al desarrollo del tejido económico en el ámbito de las TIC, la mejora del acceso, el conocimiento y el buen uso de la tecnología TIC para los ciudadanos y las ciudadanas, y el desarrollo tecnológico que facilite soluciones a los principales retos socioeconómicos de la ciudad.
3. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Defender un Salón de la Enseñanza sin la presencia de las Fuerzas Armadas Españolas e impulsar unos espacios educativos que promuevan la cultura de la paz, la convivencia pacífica, los derechos humanos y la solidaridad internacional. 2. Instar al Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya y al Ayuntamiento de Barcelona a hacer todas las gestiones pertinentes con Fira de Barcelona para no permitir la representación de instituciones militares en el Salón de la Enseñanza ni en ningún otro espacio educativo y de ocio como el Festival de la Infancia. 3. Comunicar a todas las administraciones competentes el contenido de esta declaración institucional. 4. Instar a las administraciones competentes y, en concreto, al Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya, a no permitir la presencia de ningún ejército en el Salón de la Enseñanza ni en ningún espacio educativo.